DECRETO Nº 062/2.021.

CONCORDIA, 20/01/2.021.

VISTO. la solicitud de renovación de la adscripción a la Municipalidad de Concordia para el Señor CARLOS DARÍO ALVEZ, D. N. I Nº 20.391.294, con prestación de servicios en el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Salud; efectuada mediante Nota de fecha 23/12/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud formulada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya López Bernis, es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal dar curso favorable a lo interesado.

Que se estima necesario establecer, a partir del 1° de Enero de 2021, una retribución mensual especial de Pesos Doce Mil ($12.000.-), al Señor CARLOS DARÍO ALVEZ, D. N. I Nº 20.391.294, en compensación por las tareas y funciones asignadas dentro de la Administración Pública Municipal.

Que lo dispuesto en el presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº572/2.019, prorrogado mediante el Decreto N°1.174/2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° incisos q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Dispónese la renovación de la adscripción a la Municipalidad de Concordia del Señor CARLOS DARÍO ALVEZ, D. N. I Nº 20.391.294, conforme a la solicitud formulada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano Arq. Mireya López Bernis, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°- Lo dispuesto en el Artículo 1º, se dicta, a partir del 1° de Enero de 2021.

ARTÍCULO 3º- Abónese, a partir del 1° de Enero de 2021, una retribución mensual especial de Pesos Doce Mil ($12.000).-) al Señor CARLOS DARÍO ALVEZ, D. N. I Nº 20.391.294, el que se liquidará bajo el Código 374 "RETRIBUCION ESPECIAL ADSCRIPTOS".

ARTICULO 4º- Establécese que lo dispuesto en los Artículos 1° y 3° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto Nº572/2.019, prorrogado mediante Decreto N°1.174/2020.

ARTICULO 5º- Remítase nota de estilo, adjuntándose copia del presente Decreto al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Salud y Hospital Delicia Concepción Masvernat, a fin de tomar conocimiento de la Adscripción otorgada.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C DE SEC. DESARROLLO.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA